



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2010/MOCA

Cerro Azul, 31 de Agosto de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 1494-2010-GA-MOCA, de la Gerencia de Administración de fecha 27/08/10 y la solicitud presentada por don **ARMANDO HUAMANI SALAZAR (Reg. N° 0778-2010)**, sobre apoyo con subvención por motivo de salud a favor de su hijo **JUAN JOSELY HUAMANI DE LA CRUZ**.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 152-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 26/08/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que don **ARMANDO HUAMANI SALAZAR**, ha solicitado apoyo económico por motivos de que su hijo **JUAN JOSELY HUAMANI DE LA CRUZ**, se encuentra delicado de salud y su tratamiento lo está realizando en el Hospital Rezola, donde se le ha diagnosticado **CRISIS FACIALES CONTINUAS**, y ataques al corazón; asimismo tiene que someterse a una Resonancia Magnética Nuclear, gasto que no asume el Seguro Integral (SIS). El solicitante y el paciente no cuentan con recursos económicos para solventar los gastos de S/. 800.000 Nuevos Soles que significa intervención, ya que son personas de extrema pobreza; por lo que recomienda se le otorgue una subvención económica de S/. 300.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 557-2010/PP/MOCA, del 27/08/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada: afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "Otras Personas Naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MOCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de don **JUAN JOSELY HUAMANI DE LA CRUZ**, por motivos de salud, para que pueda solventar en parte los gastos de tratamiento médico, debiendo girarse el cheque a nombre de su señor padre don **ARMANDO HUAMANI SALAZAR**.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN

ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul